



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cuatro de abril de dos mil veinticuatro

Radicado: 2023-01716

Asunto: decreta medidas cautelares

En consideración a la anterior petición, presentada por el apoderado de la parte demandante, el Juzgado:

Resuelve:

1. Decretar el embargo de los dineros depositados en las siguientes cuentas bancarias del demandado Sergio Andrés Cavadia Peñata, identificado con C.C. 1152204663 en la cuenta de ahorros Nro. 263953, Nro. 564841, 469419, 428355 de Bancolombia S.A .

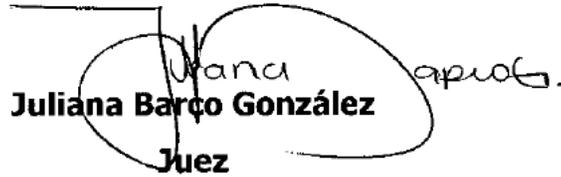
Se ordena comunicar a las entidades bancarias que deben tener en cuenta el monto de inembargabilidad, y que la medida cautelar se limita únicamente a los dineros que cubran la suma de \$ 188.296.806.

Se le advierte a la entidad que se digne efectuar las retenciones correspondientes y consignar a órdenes del Juzgado en el Banco Agrario de la ciudad en la cuenta de Depósitos Judiciales N° 050012041018, so pena de hacerse acreedor a la sanción que establece el numeral 9° y parágrafo 2° del Artículo 593 del Código General del Proceso.

Comuníquesele esta decisión al correo notificacijudicial@bancolombia.com.co sin necesidad de remisión de oficio, bastando únicamente con esta providencia de conformidad con el inciso 2° del artículo 111 del C.G.P en concordancia con el inciso 2° del artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

2. **La parte interesada deberá solicitar la remisión del auto a la Secretaría del Despacho cuando lo considera pertinente indicando los correos electrónicos de la entidad y de la parte al que se debe remitir.**

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Jz

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **beb46f0d47768de18b764bde9363cf6ba6d4daf1ec082eeaa378e0925f07bfeb**
Documento generado en 04/04/2024 02:22:12 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>